



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>		
EXPEDICIÓN DE LA CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL			
DESCRIPCIÓN:			
A SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, SE REALIZA EL TRAMITE DE LA CARTILLA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.			
FUNDAMENTO LEGAL:	REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, ARTICULO 17		
DOCUMENTO A OBTENER:	CARTILLA DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL (No Liberada)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APPLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		A LOS JOVENES RESIDENTES DEL MUNICIPIO QUE ESTEN POR CUMPLIR LOS 18 AÑOS Y HASTA LOS 39 AÑOS CUMPLIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN REALIZADO EL TRAMITE EN ALGUN OTRO LUGAR.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA AVALAR EL CUMPLIMIENTO Y EL DEBER DE SUS OBLIGACIONES MILITARES	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS		<p>*ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL (O SI CUENTA CON UNA QUE TENGA VIGENCIA DE 6 MESES A LA FECHA)</p> <p>*COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (AGUA, LUZ, TELEFONO, PREDIAL)</p> <p>*COMPROBANTE DEL GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS</p> <p>*CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)</p> <p>*IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (INE,LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE, DE LA ESCUELA, O PLANTEL DONDE SE ENCUENTRE ESTUDIANDO O EMPRESA EN LA QUE LABORE)</p> <p>*CONSTANCIA DOMICILIARIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL O JEFE DE MANZANA DE SU LOCALIDAD.</p> <p>*04 FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARTILLA DE 35 X 45mm. "NO INSTANTANEAIS", DE FRENTE, A COLOR O BLANCO Y NEGRO, CON FONDO BLANCO SIN RETOQUE, CON PLAYERA O CAMISA TOTALMENTE BLANCA SIN ESTAMPADOS (SIN TOCADO, GORRA, LENTES SOMBRERO ETC. CON BIGOTE RECORTADO, QUE SE VEA EL LABIO SUPERIOR Y QUE NO PASE DE LOS LADOS, SIN BARBA, PATILLA RECORTADA AL RAS DE LA OREJA, SIN ARETES U OTROS OBJETOS COLOCADOS EN EL ROSTRO MEDIANTE PERFORACIONES, SIN ADENAS AL CUELLO, QUE LAS FACCIONES DEL INTERESADO SE DISTINGAN CON CLARIDAD.</p> <p>ESTE TRAMITE ES PERSONAL Y GRATUITO</p> <p>TERMINO DE INSCRIPCION 15 DE OCTUBRE</p>	
		<p>LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL ARTICULO 17. El Presidente de la República podrá ordenar la movilización parcial o total del Ejército y de la Armada, en los casos en que la situación del país haga prever la necesidad de contar con fuerzas superiores a los efectivos de pie de paz. El Congreso de la Unión, comprobada la necesidad anterior, autorizará los gastos que demande el sostenimiento de los elementos movilizados, durante el tiempo que estime necesario el propio Congreso. La utilización que del Ejército y de la Armada haga el Ejecutivo en los casos de conflicto armado, se sujetará a las disposiciones constitucionales.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR. ARTÍCULO 1º.- El cumplimiento servicio militar constituye un timbre de honor para todos los mexicanos aptos, quienes están obligados a salvaguardar la soberanía nacional, las instituciones, la Patria y sus intereses. Tratar de eludirlo por cualquier medio implica una falta de sentido de la responsabilidad que deben tener como mexicanos y un motivo de indignidad ante los más elementales deberes que tienen contraídos con la Nación. ARTÍCULO 2º.- En la República es obligatorio y de orden público el servicio militar para todos los mexicanos, quienes lo prestarán en el Ejército o en la Armada Nacionales como soldados, clases u oficiales, de acuerdo con capacidades, aptitudes y necesidades del servicio. ARTÍCULO 3º.- Los mexicanos no exceptuados del servicio tienen obligación de prestarlo personalmente, sin que exista en ningún caso y por ningún motivo la posibilidad de eximirse mediante pago, reemplazo o sustitución.</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
NO APPLICA		NO APPLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APPLICA		NO APPLICA	
DURACIÓN DEL TRÁMITE	45 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA: UN DÍA HÁBIL
COSTO:	GRATUITO		NO APPLICA
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARjeta DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARjeta DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APPLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APPLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS		



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		SECRETARIA		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR ANGELICA MEJIA PEREZ		
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA CONSTITUCION, PORTAL HIDALGO		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	POLOTITLAN	
C.P.:	54200	HORARIOS Y DIAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
427	26-6-03-05 26-6-08-83 26-6-02-71		71048	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento.polotitlan@gmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SI SOY NACIDO EN OTRA CIUDAD DE LA REPUBLICA MEXICANA SE ME PUEDE EXPEDIR LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR A QUI EN EL MUNICIPIO?			
RESPUESTA:	SI, SIEMPRE Y CUANDO COMPROUEBE EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE NO REGISTRO EN LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO DEL LUGAR DE ORIGEN DEL SOLICITANTE			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE PUEDE REALIZAR EL TRAMITE A UNA PERSONA DISCAPACITADA?			
RESPUESTA:	SI, PRESENTANDO LOS REQUISITOS SOLICITADOS MAS DOCUMENTOS MEDICOS QUE INDIQUEN LA DISCAPACIDAD QUE PADECE.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SE PUEDE REALIZAR NUEVAMENTE EL TRAMITE SI EXTRAVIE MI CARTILLA?			
RESPUESTA:	REALIZARLE UNA NUEVA CARTILLA NO, POR QUE ES UN DELITO FEDERAL CONTAR CON DOS MATRICULAS, SIN EMBARGO, SE LE ENTREGARIAN LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL DUPLICADO DE LA MISMA ASI COMO EL DUPLICADO DE LA HOJA DE LIBERACION EN SU CASO.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				

<p>ELABORÓ MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO GUTIERREZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR ANGELICA MEJIA PEREZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACION</p> <p>02 diciembre 2025</p>